

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-8427 *Acuerdo de rectificación de error de delegación de competencias.*

El 9 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

Habiéndose advertido que, por error, no se incluyó en el Acuerdo de delegación de competencias en los concejales de Gobierno, la relativa a la gestión de personal, enumerada en el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siendo, además, una atribución delegable en concejales, por establecerlo así el apartado 2 de dicho artículo. Atribución y facultad que, igualmente, se establece en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, en los artículos 23.g) y 24.c), respectivamente.

Por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Rectificar el error en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2019, e incluir entre las atribuciones delegadas a D. Pedro José Nalda Condado, Concejales de Personal y Protección Ciudadana:

— Gestión y nombramiento de personal.

2º) La rectificación tiene efecto desde la fecha en que se acordó la delegación, es decir, desde el 26 de junio de 2019.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 19 de septiembre de 2019.

El secretario general del Pleno,
José María Menéndez Alonso.

2019/8427

CVE-2019-8427